



REGLAMENTO DEL PROGRAMA GRAN PASEO PUEBLA

Artículo 1.- Objetivo del Servicio.

Poner a disposición de las y los poblados, así como de las personas que visiten el municipio de Puebla, una bicicleta por persona, para que puedan desplazarse dentro de la ruta establecida para el Gran Paseo Puebla, a través de un procedimiento de préstamo gratuito de bicicletas, que tiene como una de sus finalidades fomentar la cultura física, el deporte, actividades recreativas y restablecer el tejido social como medio para prevenir el sedentarismo, la obesidad y tener una mejor salud.

Artículo 2.- Descripción del programa.

1. Consiste en una ruta establecida por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla y las autoridades correspondientes.
2. Cuenta con 2 módulos de préstamos de bicicletas ubicados en: Zócalo de la Ciudad de Puebla y Fuente de los Frailes (mismos que podrán reubicarse de acuerdo a las necesidades del programa).
3. El programa se encuentra abierto de las 08:00 a las 12:00 horas los domingos. (los horarios podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del programa).

Artículo 3.- De los Usuarios.

Podrán ser usuarios del programa Gran Paseo Puebla todas las personas mayores de edad que cuenten con identificación oficial con fotografía (INE, licencia o pasaporte) independientemente de su nacionalidad o lugar de residencia. También podrán serlo los menores de edad, que cuenten con la autorización de los padres o tutores legales, debidamente identificados y que firmen las cartas responsivas.

Los usuarios para poder hacer uso de las bicicletas deberán tener la capacidad física y mental para realizar la actividad.

Artículo 4.- Préstamo de Bicicletas

1. Solo se prestará un máximo de 4 bicicletas por persona, quien para recogerlas deberá acudir a cualquier módulo de préstamo, debidamente identificado como mayor de edad, mediante identificación oficial con fotografía vigente, así como firmar la carta responsiva correspondiente. (cada usuario mayor de edad deberá de firmar su carta responsiva correspondiente).
2. Tratándose de menores de edad deberán presentarse con sus padres o tutores, quienes deberán identificarse y firmar la carta responsiva correspondiente.
3. Los usuarios deberán devolver la bicicleta en el mismo estado en que la recibieron y en el mismo módulo en donde se les fue prestada.
4. El préstamo de bicicleta será únicamente por una hora, por lo que el usuario deberá de respetar el horario y entregarla de forma puntual. No se podrá renovar el préstamo al momento de la entrega.
5. Permitir la toma de una fotografía con la cara descubierta.
6. El horario de préstamo de bicicletas es de 8:00 a 11:00 horas. Sin extensión.

Artículo 5.- Condiciones de uso.

1. El usuario podrá hacer uso del servicio del Gran Paseo Puebla, dentro del siguiente horario: Los días domingo de las 08:00 a las 12:00 horas.
2. La utilización de la bicicleta se limita a una hora, debiendo el usuario depositarla en el módulo donde la recibió antes de que transcurra dicho periodo. Si el tiempo de uso supera la hora de lo estipulado como máximo permitido, el usuario será responsable por su seguridad y salud, debido que las calles de la Ciudad de Puebla por donde pasa el Gran Paseo Puebla quedarán abiertas completamente a la circulación de todo tipo de vehículos.
3. La bicicleta solo podrá ser utilizada dentro de la Ruta Oficial del Gran Paseo Puebla caso contrario el usuario será responsable de su seguridad, salud, así como de los daños y perjuicios que se causen por salir de la ruta oficial y del mal uso que le den a la bicicleta, además se le podrá retirar la bicicleta al usuario.
4. Los usuarios del Gran Paseo Puebla pueden asistir con mascotas, siempre y cuando no sean peligrosas y porten los aditamentos necesarios, y cumpliendo con las medidas de seguridad y limpieza que se establecen en la normatividad municipal de la materia.

Artículo 6.- Derechos de los usuarios.

1. Todas las personas tienen derecho a participar y disfrutar del programa Gran Paseo Puebla, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 7.- Obligaciones de los usuarios.

1. Respetar en todo momento las indicaciones, lineamientos y medidas que establezcan la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
2. Todo usuario está obligado a cumplir y hacer uso correcto del servicio de préstamo de bicicletas, actuando con la mayor diligencia posible.

3. Todo usuario está obligado a cumplir las normas establecidas en el presente reglamento.

Artículo 8.- De las prohibiciones.

1. Queda prohibido el uso de la bicicleta en préstamo fuera de la ruta y horarios establecidos.
2. Se prohíbe dentro de la ruta del Gran Paseo Puebla el tránsito de cualquier tipo de vehículo motorizado, a excepción de un caso de emergencia, fortuito o de fuerza mayor.
3. Queda prohibido prestar, alquilar, ceder o realizar cualquier otro acto de disposición de la bicicleta a favor de terceros.
4. Se prohíbe el uso de la bicicleta en competiciones de cualquier clase, así como en lugares tales como: escalinatas, rampas, aceras o similares.
5. Se prohíbe el desmontaje o manipulación de la bicicleta, en caso contrario el usuario deberá dar aviso al módulo de préstamo correspondiente.
6. Se prohíbe el uso de la bicicleta para fines distintos a los que constituyen el objetivo de servicio y en particular su uso con fines comerciales o profesionales.

Artículo 9.- Obligaciones del usuario en caso de EXTRAVÍO o ROBO DE BICICLETA.

1. Presentar denuncia ante la autoridad correspondiente.
2. Presentar copia de la denuncia al Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
3. En caso de no presentar la denuncia antes descrita el usuario se hará responsable del pago total de la(s) bicicleta(s).

Artículo 10.- Clasificación de las faltas.

Las faltas se clasifican como leves, graves y muy graves.

- I. Faltas leves:
 1. El retraso en más de 30 minutos en la devolución de la bicicleta, no debida a causas justificadas.
 2. No aparcar la bicicleta, durante el tiempo que dure el préstamo en zonas estratégicas, adecuadas o seguras que no interfieran el paso ni potencien situaciones de inseguridad.
- II. Faltas graves:
 1. Utilizar la bicicleta fuera de las zonas establecidas.
 2. Prestar la bicicleta a terceras personas.
 3. No hacer buen uso de la bicicleta y no respetar las normas de tráfico establecidas para estos vehículos.
 4. No devolver la bicicleta en buen estado de funcionamiento.
 5. No comunicar cualquier desperfecto, percance o accidente ocurrido durante su uso.
 6. Producir daños en la bicicleta por un uso incorrecto de la misma, sin perjuicio de tener que asumir los gastos debidos a la reparación del vehículo.
 7. Abandono injustificado de la bicicleta.
 8. La reiteración de la comisión de dos faltas leves en un periodo de doce meses.
- III. Falta muy graves:
 1. Utilizar la bicicleta con fin de lucro, estando expresamente prohibido su alquiler y/o venta y su utilización para fines comerciales, de transporte de mercancía o cualquier otro uso profesional.
 2. No realizar la denuncia en el supuesto robo de la bicicleta.
 3. La reiteración en la comisión de dos faltas graves en un periodo de doce meses.

Artículo 11.- Responsables.

1. Serán responsables de las infracciones a este reglamento las personas usuarias del servicio de préstamo de bicicletas, así como sus representantes legales cuando sean menores de edad.
2. La persona usuaria es responsable de los daños que pueda sufrir o producir mientras hace uso de la bicicleta y H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla y el Instituto Municipal del Deporte de Puebla no se responsabilizan de los daños o perjuicio producidos por el uso de la misma, ni de los causados a terceros por la persona usuaria de ésta. En este sentido la persona usuaria deberá comprobar el estado de la bicicleta antes de hacer uso de la misma, ya que H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla y el Instituto Municipal del Deporte de Puebla no se hará cargo, en ningún caso, de los daños producidos por el citado uso.
3. La persona usuaria será responsable ante el Instituto Municipal del Deporte de Puebla y las autoridades correspondientes, de la pérdida o los daños que ocasione en la bicicleta o a terceros, durante el tiempo que le sea prestada la bicicleta, salvo que exista culpa de terceros o circunstancias de fuerza mayor.
4. En caso de incidente que afecte a las condiciones mecánicas de la bicicleta, esta quedará bajo responsabilidad de la persona usuaria hasta que la deposite en un módulo o la ponga a disposición del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

NOMBRE Y FIRMA DEL USUARIO (MAYOR DE EDAD)
PADRE, MADRE O TUTOR

FORM.346/IMDP/0414